

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de gestión, y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 2006, así como de la gestión del Consejo de Administración en el citado periodo.

Segundo.—Nombramiento, ratificación, reelección y cese de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento, reelección o cambio de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a asistir o a estar representados en la forma prevista en los Estatutos sociales y en la legislación aplicable; también podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas.

Madrid, 22 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Inocente Arriaga Labrada.—31.051.

VILLANUEVA DEL PITAMO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de mayo de 2007, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 29 de junio de 2007, a las doce horas, en la Finca Villanueva del Pitamo, Dos Hermanas (Sevilla), y en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión, correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—Censura de la Gestión Social.

Tercero.—Remodelación del Consejo de Administración de Villanueva del Pitamo, Sociedad Anónima.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales y 106 y 107 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a su aprobación en la Junta.

Dos Hermanas (Sevilla), 17 de mayo de 2007.—La Secretaría del Consejo de Administración, Celia Sánchez-Bedoya Fernández-Mensaque.—32.959.

VILLARGAMAR GESTIÓN, S. L.

Convocatoria de Junta general de socios

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios de la sociedad a la Junta general de socios, que se celebrará en el domicilio social, calle Condestable, n.º 2, 3.º D, de Burgos, al día 9 de junio de 2007, a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la constitución y celebración de Junta general de socios y designación de Presidente y Secretario.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Aplicación del resultado correspondiente al citado ejercicio.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Quinto.—Fijación de la retribución del Órgano de Administración.

Sexto.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados por la Junta.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios a partir de la publicación de la presente convocatoria, de axaminar en el domicilio social los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, y pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Burgos, 8 de mayo de 2007.—El presidente del Consejo de Administración, Luis Carcedo Ojeda.—29.304.

VILLAS IBIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 83 del día 30 de abril de 2007, página 14367, hay un error de transcripción, ya que donde dice: «... en el local social de la entidad, sito en Porto Cristo, carretera Porto Cristo Porto Colom, kilómetro 1», debe decir: «... en el local social de la entidad, sito en Santanyi, calle Ses Partions, 12».

Porto Cristo, 8 de mayo de 2007.—El Administrador, Jaime Mora Cerda.—31.157.

VÍA RÍO MADRID, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de esta compañía, que tendrá lugar en Barcelona, calle Muntaner, 407, 1.º, 2.º, el día 25 de junio de 2007, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 26, a la misma hora y lugar, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente a los ejercicios sociales 2004, 2005 y 2006.

Segundo.—Censura de la gestión social correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los accionistas su derecho a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como la información que estimen necesaria sobre los puntos contenidos en el orden del día.

Barcelona, 10 de mayo de 2007.—El Administrador, Antonio Galtier Martí.—31.273.

WABI PROPERTY AND DEVELOPMENT, S. L. (Sociedad absorbente)

REAL ESTATE MASIES DE VOLTREGA, S. L.

REAL ESTATE TORDERA, S.L. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace

público lo que las Juntas Generales de Wabi Property and Development, Sociedad Limitada, Real Estate Tordera, Sociedad Limitada y Real Estate Masies de Voltrega, Sociedad Limitada, celebradas el 24 de abril de 2007, con el carácter de universales, adoptaron por unanimidad el acuerdo que se transcribe a continuación:

Realizar la fusión de Wabi Property and Development, Sociedad Limitada con las compañías Real Estate Tordera, Sociedad Limitada y Real Estate Masies de Voltrega, Sociedad Limitada, mediante la absorción de Real Estate Tordera, Sociedad Limitada y Real Estate Masies de Voltrega, Sociedad Limitada por Wabi Property and Development, Sociedad Limitada, previa la disolución de Real Estate Tordera, Sociedad Limitada y Real Estate Masies de Voltrega, Sociedad Limitada, sin liquidación y con entera transmisión, asunción y subrogación a y por Wabi Property and Development, Sociedad Limitada de todos los bienes, derechos y obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio de Real Estate Tordera, Sociedad Limitada y Real Estate Masies de Voltrega, Sociedad Limitada, incorporándose en bloque a la Sociedad absorbente todo el Activo y todo el Pasivo de las Sociedades absorbidas, tomando como consideración los Balances de Fusión de Real Estate Tordera, Sociedad Limitada y Real Estate Masies de Voltrega, Sociedad Limitada cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar que la fusión se realiza conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores sociales de las Sociedades participantes en la fusión y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de abril de 2007.

Establecer que la fusión por absorción tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Fusión. En consecuencia, a partir de dicha fecha las operaciones realizadas por Real Estate Tordera, Sociedad Limitada y Real Estate Masies de Voltrega, Sociedad Limitada deberán entenderse realizadas y se contabilizarán por cuenta de la Sociedad absorbente Wabi Property and Development, Sociedad Limitada.

Se hace constar que Wabi Property and Development, Sociedad Limitada es titular de todas las participaciones sociales representativas del capital social de las Sociedades absorbidas, Real Estate Tordera, Sociedad Limitada y Real Estate Masies de Voltrega, Sociedad Limitada y que en su consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, (1) no procede aumentar el capital de Wabi Property and Development, Sociedad Limitada como Sociedad absorbente para llevar a cabo la fusión (2) no procede adoptar acuerdo alguno referente al canje de las participaciones sociales, (3) no es necesaria la elaboración del informe de los Administradores a que se refiere el artículo 237 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y (4) el Proyecto de fusión no es necesario que incluya las menciones a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, que conforme al artículo 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la medida que todas las Sociedades participantes de la fusión tienen la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no procede someter el Proyecto de Fusión a los expertos independientes a que se refiere el artículo 236 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que en virtud de la fusión realizada la totalidad de las participaciones de la Sociedades absorbidas serán anuladas y retiradas de la circulación y que dichas Sociedades absorbidas, Real Estate Tordera, Sociedad Limitada y Real Estate Masies de Voltrega, Sociedad Limitada, quedan disueltas.

Se hace constar finalmente que no procede reconocer derechos especiales al no concurrir en las Sociedades absorbidas ninguna de las circunstancias previstas en el apartado c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho mismo artículo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedo-